



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Jueves, 15 de septiembre de 2011

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Juan Carlos Cassinelli, Primer Vicepresidente; Rocío Valarezo, Segunda Vicepresidenta (08H29); Pedro de la Cruz, Fausto Cobo, Francisco Ulloa y Marco Murillo, Vocales.

Existe quórum

HORA: 08H14 Inicia la sesión.

Actúa como Secretaria la Dra. Libia Rivas O., Prosecretaria General.

Asambleísta Fausto Cobo solicita incluir punto en el Orden del Día, relacionado con sesiones reservadas.

Se acepta solicitud se incluye en Orden del Día.

Se trata el siguiente Orden del Día:

1. SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE ING. PAULO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA TRANSITORIO.

Se da lectura a comunicación ingresada en la Asamblea Nacional, el 8 de septiembre de 2011, con No. de trámite 78639, suscrita por el asambleísta César Rodríguez; y, el oficio No. 148-CR-AN-2011, de 8 de septiembre de 2011, suscrito por la Asistente Administrativa del despacho del Asambleísta, en los que se solicita el inicio del trámite para el enjuiciamiento político del Presidente del Consejo de la Judicatura Transitorio, Ingeniero Paulo Rodríguez.

Señor Presidente manifiesta que existen errores de forma en la presentación de esta solicitud, indica que hay un hecho formal que se debería tomar en cuenta cuando asistente entrega firmas y eso es un tema recurrente en una serie de trámites.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Marco Murillo mociona la admisión del juicio político. La moción recibe apoyo, se procede a tomar votación.

VOTACIÓN: MOCIÓN ACEPTAR SOLICITUD DE ENJUICIAMIENTO POLÍTICO EN CONTRA DE ING. PAULO RODRÍGEUZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA TRANSITORIO				
INTEGRANTE CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	ARGUMENTACIÓN
Cassinelli Juan Carlos		1		Considera que no existe espacio de análisis y no está de acuerdo con el fondo.
Cobo Fausto	1			En derecho público hay que hacer lo que está escrito y así se ha procedido en otros casos para que sea la Comisión de Fiscalización que analice
De la Cruz Pedro		1		No está de acuerdo con la presentación firma asistente, el papel del CAL es verificar el cumplimiento de requisitos.
Murillo Marco	1			
Ulloa Francisco	1			Concuerda con comentario de señor Presidente, pero recuerda que hubieron errores en la solicitud presentada por Mauro Andino
Cordero Fernando	1			
TOTALES	4	2	0	

Señor Presidente solicita rectificación de la votación, se procede a tomar votación nuevamente.

RECTIFICACIÓN VOTACIÓN: MOCIÓN ACEPTAR SOLICITUD DE ENJUICIAMIENTO POLÍTICO EN CONTRA DE ING. PAULO RODRÍGEUZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA TRANSITORIO			
INTEGRANTE CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cassinelli Juan Carlos		1	
Cobo Fausto	1		
De la Cruz Pedro		1	
Murillo Marco	1		
Ulloa Francisco	1		
Cordero Fernando		1 ¹	
TOTALES	3	3	0

¹ El artículo 15 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala, "En caso de empate, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional tendrá voto dirimente"



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Al ser un empate señor Presidente señala que su voto dirimente es en contra.

Siendo las 08H29 ingresa a la sala Asambleísta Rocío Valarezo.

En consecuencia, por mayoría,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone: **“Artículo 74.- De la Fiscalización y Control Político.-** *Le corresponde la fiscalización y control político a las y los asambleístas, a las comisiones especializadas y al Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, esta Ley y los reglamentos internos correspondientes.”*;
- Que**, el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone: **“Artículo 78.- Enjuiciamiento Político.-** *La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, por el incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución de la República y la ley, de los funcionarios detallados en el artículo 131 de la Constitución de la República, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado.”*;
- Que**, con comunicación ingresada en la Asamblea Nacional, el 8 de septiembre de 2011, con No. de trámite 78639, suscrita por el asambleísta César Rodríguez; y, el oficio No. 148-CR-AN-2011, de 8 de septiembre de 2011, suscrito por la Asistente Administrativa del despacho del Asambleísta, se solicita el inicio del trámite para el enjuiciamiento político del Presidente del Consejo de la Judicatura Transitorio, Ingeniero Paulo Rodríguez;
- Que**, según lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, le corresponde al Consejo de Administración Legislativa conocer, verificar y dar inicio al trámite de las solicitudes de enjuiciamiento político presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 1.- Avocar conocimiento de la comunicación ingresada en la Asamblea Nacional, el 8 de septiembre de 2011, con No. de trámite 78639, suscrita por el asambleísta César Rodríguez; y, el oficio No. 148-CR-AN-2011, de 8 de septiembre de 2011, suscrito por la Asistente Administrativa del despacho del Asambleísta, mediante los cuales se solicita el inicio del trámite para el enjuiciamiento político del Presidente del Consejo de la Judicatura Transitorio, Ingeniero Paulo Rodríguez.

Artículo 2.- No admitir a trámite, por tener errores de forma en la presentación, la solicitud de enjuiciamiento político del Presidente del Consejo de la Judicatura Transitorio, Ingeniero Paulo Rodríguez.

2. PROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DE LA LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS; Y, A LA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.

Se da lectura oficio No. T.5871-SNJ-11-651, de 13 de julio de 2011, del Presidente de la República, mediante solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de Ley de Administración de Bienes, Reformatoria a la Disposición Transitoria Única de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.

De igual manera, se da lectura al informe presentado por la Unidad de Técnica Legislativa, sobre el referido proyecto de Ley.

Asambleísta Fausto Cobo considera que el título no debe contener el número de artículo que reforma, el objeto es reformar una disposición transitoria, propone incluir esta recomendación a la Comisión que se califique.

Dr. Juan Carlos Cassinelli mociona la calificación del proyecto de Ley y que se remita, con plazo desde mañana, para su tratamiento a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. La moción tiene apoyo, se procede a tomar votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

VOTACIÓN: CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE LEY Y ENVÍO A LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL			
INTEGRANTE CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cassinelli Juan Carlos	1		
Cobo Fausto	1		
De la Cruz Pedro	1		
Murillo Marco	1		
Ulloa Francisco	1		
Valarezo Rocío	1		
Cordero Fernando	1		
TOTALES	7	0	0

En consecuencia, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme al numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 2 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente de la República, mediante oficio No. T.5871-SNJ-11-651, de 13 de julio de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Administración de Bienes, Reformatoria a la Disposición Transitoria Única de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas;**
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley de Administración de Bienes, Reformativa a la Disposición Transitoria Única de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas**, presentado por el Presidente de la República, mediante oficio No. T.5871-SNJ-11-651, de 13 de julio de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, e prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remiten a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el mencionado proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 16 de septiembre de 2011.

Artículo 4.- Informar a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, que el Consejo de Administración Legislativa considera que no se debe incluir en el título del proyecto de ley, el artículo o disposición que se va a reformar.

3. PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DEL CÓNDOR ANDINO Y OTRAS ESPECIES AMENAZADAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Se da lectura al oficio No. PAN-FC-011-1147, de 13 de septiembre de 2011, mediante el cual el asambleísta Fernando Cordero, con el apoyo de varios asambleístas, solicita tramitar el proyecto de Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción.

De igual manera, se da lectura al oficio No. UTL-2011-086, de 13 de septiembre de 2011, remitido por la Unidad de Técnica Legislativa.

Asambleísta Rocío Valarezo mociona calificar el Proyecto de Ley y remitirlo para tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, con plazo desde el 16 de septiembre. La moción tiene apoyo, se procede a tomar votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

VOTACIÓN: CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE LEY Y ENVÍO A LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES			
INTEGRANTE CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cassinelli Juan Carlos	1		
Cobo Fausto	1		
De la Cruz Pedro	1		
Murillo Marco	1		
Ulloa Francisco	1		
Valarezo Rocío	1		
Cordero Fernando	1		
TOTALES	7	0	0

En consecuencia, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Fernando Cordero, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. PAN-FC-011-1147, de 13 de septiembre de 2011, solicita tramitar el proyecto de **Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción;**
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción,**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

presentado por el Presidente de la Asamblea Nacional arquitecto asambleísta Fernando Cordero, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. PAN-FC-011-1147, de 13 de septiembre de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales.

Artículo 3.- La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 16 de septiembre de 2011.

4. PROYECTO DE LEY CONTRA LA TRATA DE FUTBOLISTAS.

Se da lectura a oficio No. 078-AN-KGG-AB, de 31 de agosto de 2011, suscrito por el asambleísta Kléver García, en el que solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de Ley contra la trata de Futbolistas.

De igual manera, se da lectura al oficio No. UTL-2011-078, de 5 de septiembre de 2011, remitido por la Unidad de Técnica Legislativa, que contiene el informe respecto al referido proyecto de Ley, en el que se indica que no tiene las firmas suficientes.

Con estos antecedentes, el Asambleísta Pedro de la Cruz mociona no calificar el referido proyecto de Ley. La moción tiene apoyo se procede a tomar votación.

VOTACIÓN: NO CALIFICAR PROYECTO DE LEY CONTRA LA TRATA DE FUTBOLISTAS			
INTEGRANTE CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cassinelli Juan Carlos	1		
Cobo Fausto	1		
De la Cruz Pedro	1		
Murillo Marco	1		
Ulloa Francisco	1		
Valarezo Rocío	1		
Cordero Fernando	1		
TOTALES	7	0	0

En consecuencia, por unanimidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que**, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que**, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Kléver García, mediante oficio No. 078-AN-KGG-AB, de 31 de agosto de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley contra la trata de Futbolistas**;
- Que**, la Unidad de Técnica Legislativa, en atención a la disposición del Consejo de Administración Legislativa, con oficio No. UTL-2011-078, de 5 de septiembre de 2011, presenta el informe respecto al proyecto de **Ley contra la trata de Futbolistas**;
- Que**, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 078-AN-KGG-AB, de 31 de agosto de 2011, suscrito por el Asambleísta Kléver García, mediante el cual presenta a trámite el proyecto de **Ley contra la trata de Futbolistas**.

Artículo 2.- Avocar conocimiento del oficio No. UTL-2011-078, de 5 de septiembre de 2011, remitido por la Unidad de Técnica Legislativa y acogerlo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 3.- No calificar el proyecto de **Ley contra la trata de Futbolistas**, presentado por el asambleísta Kléver Jiménez.

5. PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.

Se da lectura a oficio No. AN-MO-177-2011, de 30 de agosto de 2011, suscrito por la asambleísta Magali Orellana, en el que solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Se da lectura al oficio No. UTL-2011-082, de 12 de septiembre de 2011, mediante el cual la Unidad de Técnica Legislativa presenta el informe respecto al referido proyecto de Ley.

Con estos antecedentes, el Asambleísta Pedro de la Cruz mociona no calificar el referido proyecto de Ley. La moción tiene apoyo se procede a tomar votación.

VOTACIÓN: NO CALIFICAR PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO.			
INTEGRANTE CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cassinelli Juan Carlos	1		
Cobo Fausto	1		
De la Cruz Pedro	1		
Murillo Marco	1		
Ulloa Francisco	1		
Valarezo Rocío	1		
Cordero Fernando	1		
TOTALES	7	0	0

En consecuencia, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la asambleísta Magali Orellana, mediante oficio No. AN-MO-177-2011, de 30 de agosto de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público;**

Que, la Unidad de Técnica Legislativa, en atención a la disposición del Consejo de Administración Legislativa, con oficio No. UTL-2011-082, de 12 de septiembre de 2011, presenta el informe respecto al proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. AN-MO-177-2011, de 30 de agosto de 2011, suscrito por la Asambleísta Magali Orellana, mediante el cual presenta a trámite el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público.**

Artículo 2.- Avocar conocimiento del oficio No. UTL-2011-082, de 12 de septiembre de 2011, remitido por la Unidad de Técnica Legislativa y acogerlo.

Artículo 3.- No calificar el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica del Servicio Público,** presentado por la asambleísta Magali Orellana.

6. COMUNICACIÓN ADMINISTRADOR GENERAL, SOLICITUD ASAMBLEÍSTA CINTHYA VITERI.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Se da lectura a comunicación Administrador General, ingresada con Número de trámite 77733, en relación a la solicitud de asambleísta Cynthia Viteri para que se entregue pasajes por cada sesión del pleno que se convoque por el estado de salud de su hija.

Asambleísta Juan Carlos Cassinelli solicita información sobre el tema.

Señor Presidente explica se aprobó un monto de pasajes para asambleístas.

Asambleísta Fausto Cobo indica que no se está cumpliendo y considera que no se pueden frenar las decisiones del CAL por temas administrativos.

Asambleísta Francisco Ulloa solicita que se rija a lo solicitado por la Asambleísta Viteri.

Siendo las 09H16 ingresa a la sala el Director Financiero de la Asamblea Nacional, Ec. Ramiro Acosta.

Señor Presidente le da la bienvenida y consulta sobre resolución del CAL para que se fije monto anual que pueda ser usado por los asambleístas y que sea reembolsable, con un monto medio de \$6000,00. Solicita explique si existe algún problema para la no aplicabilidad.

Director Financiero indica que no existe Resolución del CAL sobre pasajes para asambleístas del exterior.

Asambleísta Cobo indica sobre la referencia.

Señor Presidente consulta si existe algún problema al reformar el Reglamento.

Asambleísta Cobo vuelve a explicar el tema.

Se da lectura a informe legal sobre asignación de pasajes extras a asambleísta Cynthia Viteri.

Asambleísta Francisco Ulloa consulta si ha variado situación jurídica, si no ha variado sería imposible atender al momento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Asambleísta Cobo propone realizar reformas a Reglamento de Viáticos y solicita se conforme una Comisión con plazos incluyendo en trabajo a parte administrativa.

Asambleísta Francisco Ulloa acoge lo planteado y mociona que la Comisión se integre por asambleístas Fausto Cobo y Juan Carlos Cassinelli, además el Asesor Jurídico y Director Financiero brindarán todo el apoyo, tendrán un plazo de 8 días para el análisis. La moción tiene apoyo, se procede a tomar votación.

VOTACIÓN: CONFORMAR COMISIÓN DEL CAL PARA ANALIZAR REFORMAS A REGLAMENTO DE VIÁTICOS			
INTEGRANTE CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cassinelli Juan Carlos	1		
Cobo Fausto	1		
De la Cruz Pedro	1		
Murillo Marco	1		
Ulloa Francisco	1		
Valarezo Rocío	1		
Cordero Fernando	1		
TOTALES	7	0	0

Dr. Juan Carlos Cassinelli plantea una primera reunión de la Comisión el lunes a las 10H00 en Primera Vicepresidencia, se incorporará a esta Comisión la Prosecretaría General.

En consecuencia, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de Administración Legislativa a elaborar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Nacional, así como a conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, es necesario revisar y elaborar varios Reglamentos Internos emitidos por el Consejo; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Conformar una Comisión integrada por los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Fausto Cobo para revisar el Reglamento de la Asamblea Nacional, para el pago de Viáticos, Subsistencias, Alimentación, Transporte, Movilización y Subsidio Terrestre, dentro y Fuera del Territorio Nacional. A esta Comisión se integrarán el Director Financiero y el Asesor Jurídico de la Asamblea Nacional.

Artículo 2.- Disponer que esta Comisión presente en un plazo de 8 días, para conocimiento del Consejo de Administración Legislativa, una propuesta de Reforma al Reglamento mencionado.

7. COMISIONES RESERVADAS.

Se da lectura a mediante oficio No. 345-GV-AN, de 14 de septiembre de 2011, de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la que se efectúa una consulta sobre el procedimiento que se debe seguir para las sesiones reservadas.

Secretaría informa que se ha solicitado informe jurídico a Asesor

Señor Presidente indica que no es potestad del CAL responder esto.

Asambleísta Fausto Cobo explica tema y solicita se reforme Reglamento de Comisiones y se regule tema en forma general.

Asambleísta Francisco Ulloa mociona que se designe a la misma Comisión de CAL (Asambleístas Fausto Cobo y Juan Carlos Cassinelli) para que se analice la reforma al Reglamento, con plazo de 8 días. La moción tiene apoyo, se procede a tomar votación.

VOTACIÓN: CONFORMAR COMISIÓN DEL CAL PARA ANALIZAR REFORMAS A REGLAMENTO DE COMISIONES			
INTEGRANTE CAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Cassinelli Juan Carlos	1		
Cobo Fausto	1		
De la Cruz Pedro	1		
Murillo Marco	1		
Ulloa Francisco	1		
Valarezo Rocío	1		
Cordero Fernando	1		



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

TOTALES	7	0	0
---------	---	---	---

En consecuencia, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de Administración Legislativa a elaborar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Nacional, así como a conocer y adoptar las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, mediante oficio No. 345-GV-AN, de 14 de septiembre de 2011, consulta sobre el procedimiento que se debe seguir para las sesiones reservadas;

Que, es necesario revisar y elaborar varios Reglamentos Internos emitidos por el Consejo; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 345-GV-AN, de 14 de septiembre de 2011, de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, relacionado con el procedimiento que se debe seguir para las sesiones reservadas en las Comisiones Especializadas.

Artículo 2.- Conformar una Comisión integrada por los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Fausto Cobo para revisar el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, a fin de normar la realización de sesiones reservadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 3.- Disponer que esta Comisión presente en un plazo de 8 días, para conocimiento del Consejo de Administración Legislativa, una propuesta de Reforma al Reglamento mencionado.

Artículo 4.- Disponer a la Asesoría Jurídica que presente a la Comisión del Consejo de Administración Legislativa un borrador de la reforma al Reglamento mencionado, hasta el día lunes 19 de septiembre de 2011.

Siendo las 09H50 se termina la sesión.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DRA. LIBIA RIVAS O.
Prosecretaria General